



RESOLUCION N.º 458 DEL 18 DE JULIO 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 426 BIENAL DEL 5 DE JULIO 2022 POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL NIT. No. 900.085.882-9, PARA OPERAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL MAGDALENA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

RESOLUCION N.º 458 DEL 18 DE JULIO 2022

Que la ley 1437 de 2011 “**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido cumple con los presupuestos del artículo en cita y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la entidad ICBF mediante la Resolución N.º 426 del 5 de julio 2022, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido,

Que por lo anterior se requiere modificar el artículo primero el considerando y el artículo primero la cual quedara de la siguiente manera:

Que como consecuencia de la visita efectuada el 15 de junio de 2022 donde se aplicó el Instrumento de Verificación servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado IN17 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022, la revisión Documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el Director Regional del ICBF, emitieron **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN**, para renovar licencia de funcionamiento Bienal **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** por el termino de dos (2) años para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 3ª N.º 18-27 Rodadero-Santa Marta y sede operativa ubicada en la Carrera 7 N.º 9-10 Barrio san Nicolas Municipio de Fundacion Departamento del Magdalena, la entidad cuenta con dos consultorios con una capacidad instalada de 72 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO de la resolución No. 426 del 05/07/2022, la cual quedará así: **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL**, identificada con Nit. 900.085.882-9 para operar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con



RESOLUCION N.º 458 DEL 18 DE JULIO 2022

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 3ª N.º 18-27 Rodadero-Santa Marta y sede operativa ubicada en la Carrera 7 N.º 9-10 Barrio san Nicolas Municipio de Fundacion Departamento del Magdalena, la entidad cuenta con dos consultorios con una capacidad instalada de 72 cupos.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el considerando de la resolución No. 426 del 05/07/2022, la cual quedará de la siguiente manera: Que como consecuencia de la visita efectuada el 15 de junio de 2022 donde se aplicó el Instrumento de Verificación servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado IN17 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022, la revisión Documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el Director Regional del ICBF, emitieron **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN**, para renovar licencia de funcionamiento Bienal **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** por el termino de dos (2) años para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 3ª N.º 18-27 Rodadero-Santa Marta y sede operativa ubicada en la Carrera 7 N.º 9-10 Barrio san Nicolas Municipio de Fundacion Departamento del Magdalena, la entidad cuenta con dos consultorios con una capacidad instalada de 72 cupos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Magdalena, la presente resolución a la Representante Legal, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 426 del 5 de julio 2022, continúan vigentes.

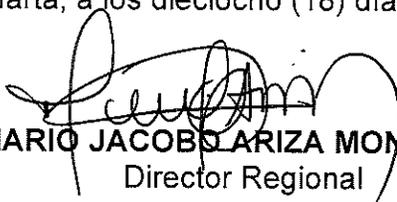
ARTICULO QUINTO- FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la Fundación **REHABILITACION INTEGRAL**, Carrera 7 N.º 9-10 Barrio san Nicolas Municipio de Fundacion Departamento del Magdalena, copia de la presente resolución.



RESOLUCION N.º 458 DEL 18 DE JULIO 2022

ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de julio 2022.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional

Aprobó: Carlos Mario Mejía-Asesor de Dirección *CM*

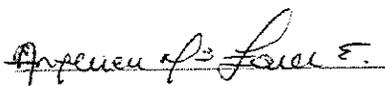
Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla- Coordinador Grupo Jurídico *KFM*

Proyectó: Ashfield Robinson -Abogado Jurídica *AR*

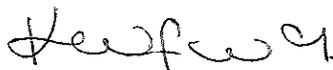
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, con domicilio en la sede operativa carrera 7 N.º 9-9 Municipio de Fundación, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **458 DEL 18 DE JULIO 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 426 DE 5 DE JULIO 2022 BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL NIT. No. 900.085.882-9, PARA OPERAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



El futuro
es de todos

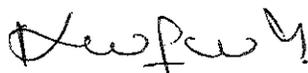
Sistema
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N. **458 DEL 18 DE JULIO 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL N° 426 DEL 5 DE JULIO 2022 POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN REHABILITACION INTEGRAL NIT. No. 900.085.882-9, PARA OPERAR EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** de la FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, con domicilio en la sede operativa carrera 7 N.º 9-9 Municipio de Fundación, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, el día 18 de julio de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 19 de Julio de 2022.

Cordialmente,


KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinador del Grupo
Jurídico ICBF- Regional
Magdalena

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080